



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Declarativo verbal de pertenencia por prescripción
adquisitiva ordinaria de dominio
Radicado: 63190408900120220008200
Asunto: Auto rechaza
Demandante: Oscar Adolfo Nieto Ayala
Demandado: Jaime Iván Patiño y demás personas indeterminadas
Auto Interlocutorio No.: 270

Revisado el escrito de subsanación allegado por el apoderado de la parte actora, se tiene que, no cumplió con los requerimientos solicitados y, por tanto, deberá rechazarse la misma.

Aunque en el primer motivo de inadmisión se le informó que debía ajustar las pretensiones y los hechos a la realidad procesal, insistió en que pretende el 100% del bien raíz perseguido, siendo que en los hechos relata que es el propietario inscrito del 50% del inmueble, lo que se puede corroborar del estudio de la escritura pública de compraventa 308 del 25 de junio de 2013 de la Notaría Única del Círculo de Circasia y del certificado de tradición y libertad del inmueble (anotación No 02). No es posible jurídicamente que solicite se declare la prescripción adquisitiva de dominio de algo que ya le pertenece.

De otro lado, se le solicitó explicara las gestiones adelantadas para ubicar al demandado. Informó que éste presuntamente se encuentra de manera ilegal en Estados Unidos y que, no se conocía su lugar **legal** de domicilio o residencia. Pero a su vez, señaló que el 13 de abril del presente año, se tuvo comunicación con él a través de conferencia por Zoom liderada por la Cámara de Comercio de Armenia, y que, al parecer no quiso suministrar su dirección sino la de un abogado.

Para el Despacho, la situación de irregularidad del demandado en otro país no es óbice para no informar su lugar de notificaciones, pues su estadía ilegal no significa la imposibilidad de vincularlo a la presente actuación, de manera que debió indicar su correo electrónico, teléfono y demás datos que tenga sobre él. No era suficiente aportar el de un abogado si cuenta con más información, especialmente una dirección de correo electrónico y teléfono que puede conseguir a través de la Cámara de Comercio donde se realizó la conexión, debió tenerse alguna información para contactarlo.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Circasia Quindío,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de declaración de pertenencia promovida por Oscar Adolfo Nieto Ayala, contra Jaime Iván Patiño, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: SEGUNDO: En firme este auto se ordena su archivo definitivo una vez cancelada la radicación en los libros respectivos.

Notifiquese y cúmplase,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**532c1efdaf113318a66c20d244d93b5e2a68e87a31f7d1f586551a2947
8e4e2a**

Documento generado en 16/05/2022 08:40:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>